

LA SERENA, 0 9 OCT. 2009

DECRETO № 3628/081

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Le dispueste en les artícules 5 letras d) y g), 12, 00 letra i), 05 letra g) y 70 letra b) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 12 de mayo de 2009; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 745 de fecha 19 de mayo de 2009; el Certificado del Secretario Municipal (S); la Carta Nº 481 de fecha 27 de agosto de 2009 del Secretario Municipal (S); el Decreto Alcaldicio Nº 3053/09 de fecha 28 de agosto de 2009, mediante el cual se otorgan subvenciones, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1.- APRUÉBESE Convenio suscrito con fecha 7 de septiembre de 2009, entre la FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ, R.U.T. Nº presentada por don José Manuel Concha Vial, cédula nacional de identidad Nº la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde, don Raúl Saldívar Auger, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) a la Fundación Arturo López Pérez, para ser destinados a la atención y cuidado de 55 pacientes existentes en la comuna de La Serena.

2.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables".

DADD

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

MÁRÍA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA SECRETARIO MUNICIPAL RAUL SALDÍVAR AUGER ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

DE

SECRETARIO MUNICIPAL

- ♦ Sres. Fundación Arturo López Pérez
- ◆ Didedo
- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- ♦ Asesoría Jurídica
- ◆ Oficina de Partes RSA/MMAC/RFM/mscg.



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ

En La Serena a 7 de Septiembre de 2009, entre la llustre Municipalidad de La Serena,
Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT Nº69.040.100-6, representada por su
Alcalde don Raúl Saldívar Auger, Cédula nacional de identidad I
domiciliados en calle Arturo Prat Nº451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por
la otra, la FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ, RUT Nº70.377.400-8, persona jurídica
de derecho privado, sin fines de lucro, dedicada al tratamiento de personas con cáncer,
representada por don José Manuel Cóncha Vial, cédula nacional de identidad
ambos domiciliados se ha acordado
suscribir el presente convenio:

Considerando:

- 1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, son funciones de la Municipalidad la salud, la asistencia social, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 2. Que resulta necesaria y beneficiosa para ambas instituciones el apoyo a la recuperación de pacientes con cáncer.
- 3.- Que el Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar a a recuperación de 55 pacientes con cáncer en La Serena, aprobó en sesión ordinaria Nº639 de fecha 1º de Abril de 2009, una subvención de \$1.000.000.- en beneficio de la FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ, la que se refrendó con la dictación del Decreto Alcaldicio Nº3053/09 de fecha 28 de Agosto de 2009.-

Por lo anterior, ambas partes convienen:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde, otorga a la FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ una subvención de un millón de pesos.

<u>SEGUNDO:</u> Por su parte, la FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ se compromete a destinar el total de los fondos que por este acto se traspasan, a la atención y cuidado de 55 pacientes existentes en la comuna de La Serena.

<u>TERCERO:</u> La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

<u>CUARTO:</u> Se deja constancia que la FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ se encuentra inscrita en el registro de transferencias municipales con el número 232 del año 2006.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en

señal de aceptación.

JOSÉ CÓNCHA VIAL FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ RAUL SALDIVAR AUGER ALCALDE DE LA SERENA 1



Distribución:

- Fundación Arturo López Pérez
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes. RSA/LMV/RFM/MGJ.